



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGE
LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO
PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA
TECNOLÓGICA PARA LA CONTRATACIÓN
ELECTRÓNICA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS**



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES	4
2	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	9
4	NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL	9
5	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	10
6	VALOR ESTIMADO Y BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO	11
7	CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR	12
7.1	Capacidad	12
7.2	Prohibiciones para contratar	13
7.3	Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera	13
7.4	Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional	13
7.5	Cumplimiento de las normas de garantía de calidad	14
7.6	Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental	14
7.7	Obligaciones respecto del personal adscrito a la ejecución del servicio	14
7.8	Justificación y verificación de las condiciones de aptitud.....	14
8	PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	15
9	CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES	15
9.1	Contenido de las proposiciones	15
9.2	Presentación de las proposiciones	19
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	19
10.1	Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (hasta 40 puntos)...	19
10.2	Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 60 puntos).....	20
10.2.1	Retribución variable a percibir por el adjudicatario (35 puntos).....	20
10.2.2	Retribución fija a percibir por el adjudicatario (5 puntos)	20
10.2.3	Plazo de implantación efectiva de la Plataforma (10 puntos)	21
10.2.4	Mejora sobre los medios adscritos al Contrato (10 puntos)	21



11	CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
12	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	27
13	GARANTÍA	28
14	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
15	EJECUCIÓN Y COMISIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	30
15.1	Ejecución del Contrato	30
15.2	Comisión de Control y Supervisión.....	30
15.3	Facturación de los servicios.....	31
15.4	Mantenimiento de la plataforma a la finalización del contrato	31
15.5	Migración de datos y consecuencias operativas en los supuestos legales de finalización de contrato.....	31
16	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	32
17	RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	32
18	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	32
19	PENALIZACIONES	33
20	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
21	PROTECCIÓN DE DATOS	33
22	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	35
23	PRERROGATIVAS, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.....	35
23.1	Prerrogativas	35
23.2	Régimen de invalidez	36
23.3	Régimen de recursos y jurisdicción competente	36



1 ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, “**FEMP**”) es una asociación constituida por entidades locales (en adelante, las “**Entidades Locales**” o las “**Entidades Locales Asociadas**”), creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante, la “**LBRL**”), y declarada de utilidad pública mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985.

Entre los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP, están:

- El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
- La prestación, directamente o a través de sociedades o de entidades, de toda clase de servicios a las Entidades Locales Asociadas o a los entes dependientes de éstas.

La FEMP como entidad representativa de las Entidades Locales Asociadas y en el ejercicio de sus fines estatutarios, gestiona sus recursos y desarrolla sus actividades con una clara vocación de servir, con eficacia y calidad, a la amplia comunidad de Entidades Locales. Dar cumplimiento a dichos fines y responder satisfactoriamente a los retos futuros y compromisos asumidos ante los Entes Locales y la sociedad en general exige la búsqueda permanente de las mejores soluciones para los servicios prestados por la FEMP.

Entre dichas actividades destaca especialmente la de promover la suscripción de convenios con distintas entidades públicas y privadas para el apoyo a las Entidades Locales Asociadas en el cumplimiento de sus competencias. Convenios que en algún caso han llevado a que se adhieran a los mismos más del 50% de las Entidades Locales Asociadas. A estos efectos el número de Entidades Locales Asociadas asciende en estos momentos a 7.360 entidades, incluyendo 39 Diputaciones Provinciales, 7 Cabildos Insulares y 4 Consells Insulares.

Por este motivo y al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el “**TRLCSP**”) y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la LBRL, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante, la “**LRSAL**”), se creó la Central de Contratación de la FEMP por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014 (en adelante, la “**Central de Contratación**”).

La Central de Contratación se ordena como un servicio especializado creado con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales Asociadas y sus entes dependientes.

De igual manera, la FEMP en su condición de poder adjudicador también licita los servicios y suministros propios de su actividad ordinaria (servicios de limpieza, seguridad, copistería, etc.), además de aquellos que provienen del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios o acuerdos de colaboración que se suscriben con otras administraciones públicas y organismos públicos y privados.

Por todo lo anterior, ya sea tanto para dar cobertura a la Central de Contratación, como para la tramitación de sus propios expedientes de contratación, resulta necesario contratar el servicio de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica, que pueda ser utilizada para la totalidad de procedimientos que licita la FEMP.

2 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato (en adelante, el “**Contrato**”) tiene por objeto la provisión de los servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica, incluyendo tanto las licitaciones propias de la Central de Contratación de la FEMP como aquellos expedientes de contratación para el aprovisionamiento de bienes o servicio de la propia FEMP.

La entrada en vigor de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”, en lo sucesivo), las obligaciones en materia de transparencia, la necesidad de dar un uso más eficiente de los recursos y la adaptación a las nuevas exigencias en materia de contratación electrónica; hacen necesario replantear en funcionamiento interno de la FEMP y poner sobre la mesa una sistema centralizado de tramitación, que sienta las bases para el correcto cumplimiento de las nuevas exigencias normativas, garantizando la correcta relación con otras administraciones públicas y órganos judiciales a efectos de tramitación, publicación y resolución de recursos o controversias que surjan en sede judicial.

En la FEMP se generan tres tipos de contratos, que serán los que se alojen en la Plataforma de Contratación (la “**Plataforma**”) que creará el adjudicatario y que conformará el objeto principal de este servicio:

1. Contratos para servicios y suministros propios derivados del funcionamiento de la FEMP como pueden ser servicios de limpieza, seguridad, copistería, etc.

2. Contratos derivados de la ejecución de convenios con otras Administraciones Públicas, organismos públicos y privados.
3. Acuerdos marco de la Central de Contratación y sus respectivos contratos basados.

Sin perjuicio del mayor desarrollo técnico que se contiene en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), las características generales de la Plataforma y de la asistencia técnica son las siguientes:

- Deberá configurarse como una plataforma de gestión de expedientes electrónica, que permita la tramitación electrónica de los procedimientos de contratación y que permita la configuración y modificación de todos los trámites previstos por las normas aplicables en cada momento y durante toda la duración del Contrato.
- Desarrollo del servicio alojado en servidores de la empresa adjudicataria o en nube.
- Cumplimiento de la normativa de protección de datos, principalmente en lo referente a altas de usuarios de Entidades Locales y proveedores e información de contratos basados.
- Asistencia técnica para el uso e integración del Perfil del Contratante de la FEMP en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, “**PLACSP**”), de forma tal que no se dupliquen procedimientos y se dé cumplimiento al artículo 347 de la LCSP.
- Desarrollo de un portal público con enlaces a perfil del contratante del PLACSP, información de la Central de Contratación, acceso a tramitador para contratos basados por proveedores y usuarios de Entidades Locales, acceso FEMP, publicación de normas e instrucciones de contratación, convocatoria e información de consultas preliminares, alternativa de acceso a presentación electrónica de ofertas al PLACSP.
- Asistencia, adaptación e integración de los servicios de la red SARA, principalmente en los referentes a las notificaciones y los sellados de tiempo, y cuyo acceso ya ha sido tramitado por la FEMP y se encuentra disponible.
- Asistencia, adaptación, integración y gestión de información para remisión al Registro de Contratos del Sector Público, así como a los restantes organismos a los que debe informarse (Tribunal de Cuentas, Comisión Europea, etc.)

- Asistencia, adaptación, integración y gestión de la información para la generación de expedientes electrónicos de contratación susceptibles de ser remitidos a los tribunales especiales de contratación, así como a los juzgados.
- Asistencia, adaptación, integración y gestión de la información para su publicación en el Perfil del Contratante de la FEMP, aunque esta se limitará a la creación de un repositorio para las licitaciones anteriores a la firma de este contrato, y a su vinculación automatizada al perfil del contratante de la plataforma de contratación del sector público.
- Asistencia, adaptación, integración y gestión de la información para la correcta tramitación de las consultas preliminares al mercado en el Perfil del Contratante.
- Asistencia, adaptación, integración y gestión de la información para el desarrollo de un procedimiento de generación de expediente de contratación electrónico (con o sin firma electrónica) y de un sistema de firma electrónica (o con usuario/contraseña).
- Servicio/módulo para la adhesión a la Central de Contratación a través del portal público de acceso.
- Alto grado de accesibilidad, personalizada bajo los parámetros de imagen de la Federación Española de Municipios y Provincias, visualmente clara para los usuarios y ajustada a los procedimientos actuales y para aquellos nuevos procedimientos y modificaciones que deriven de la aplicación de la nueva LCSP.
- Desarrollo y puesta a disposición de un módulo específico que permita la presentación electrónica de ofertas en todas sus fases (definición de sobres, presentación, encriptación, registro, apertura...). También, y de forma supletoria, se solicitará la asistencia por parte del licitador en el uso de la herramienta de presentación electrónica de PLACSP, cuando fuera necesario su utilización por causas sobrevenidas.
- Desarrollo y puesta a disposición de un módulo específico que garantice la correcta remisión de las aclaraciones, solicitudes y notificaciones a los licitadores.
- Creación de una base de datos de terceros (relación de empresas) a efectos de la tramitación de los contratos menores.

Para el desarrollo de los puntos anteriores, se priorizará la interoperabilidad con las herramientas que la Administración General del Estado pone a disposición de las

Entidades del Sector Público, preferentemente las orientadas a servicios de registro, notificaciones, archivo y custodia electrónica.

Los procedimientos que deben integrarse en la nueva Plataforma se recogen en el Anexo I del presente Pliego. No obstante, la Plataforma deberá poder adaptarse a los cambios normativos y/o procedimentales que en cada momento sean aplicables a la FEMP, sin que, por tanto, los procedimientos contenidos en el Anexo I del Pliego puedan entenderse como una lista exhaustiva o los trámites contenidos en él como los únicos que deberán incluirse en la Plataforma. Dicho Anexo I tiene por tanto carácter puramente indicativo.

- En la parte correspondiente a consultoría y asistencia, el contratista prestará su asesoramiento técnico en todos los aspectos relacionados con:
 - La revisión de procedimientos de licitación para su mejor ajuste a las obligaciones derivadas de la contratación electrónica
 - El diseño y desarrollo de una política de firma electrónica /portafirmas (o sistema de validación equivalente cuando no sea obligatorio) de todos los intervinientes en los procedimientos (promotor del contrato, órgano de fiscalización mesa de contratación, órgano de contratación, responsable del contrato)
 - La interoperabilidad con las herramientas de licitación y contratación electrónica actuales y futuras de la Administración General del Estado
 - La elaboración de propuestas para la adquisición e instalación del software necesario (certificados electrónicos principalmente) para la correcta ejecución de los procedimientos anteriormente descritos
 - La asistencia directa a los servicios informáticos de la propio Federaciones para la integración de la plataforma con los sistemas informáticos de la propio FEMP o con los servicios de la Administración General del Estado en materia de contratación electrónica, en los supuestos en que sea necesaria
 - La asistencia en la preparación de propuestas o solicitudes de servicios de la Administración General del Estado y de otros organismos públicos que sean necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de contratación electrónica
 - La participación en el diseño de los contenidos de las jornadas formativas que se realicen con Entidades Locales y proveedores
 - El desarrollo y actualización de los manuales de uso dirigidos a los órganos de contratación y licitadores
 - Y demás actuaciones asistenciales que sean necesarias para el desarrollo de los procedimientos enumerados en los puntos anteriores, así como para el



cumplimiento exhaustivo de todas las obligaciones normativas en materia de contratación electrónica.

El Contrato no se divide en lotes pues lo que se pretende contratar es una plataforma única que dé cobertura a la totalidad de la contratación que licita la FEMP, así como una asistencia técnica única para cualquier tipo de incidencia relacionada con el objeto del Contrato. Es por ello que las prestaciones del Contrato no son divisibles ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y procedimental, contemplándose este supuesto en el artículo 99.3 de la LCSP como uno de los supuestos que se consideran motivos válidos a efectos de justificar la división en lotes. En particular, la FEMP requiere de una única plataforma tecnológica que cuenta a su vez con un único soporte técnico. La existencia de diferentes contratistas puede tener efectos muy perjudiciales en el producto final al existir el riesgo de que el total de la Plataforma no funcione correctamente o los procedimientos de contratación no se encontraran coordinados.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos CPV 2008 es:

72212490-0 Servicios de desarrollo de software de contratación administrativa

3 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación (en adelante, el “**Órgano de Contratación**”) es el Secretario General de la FEMP de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos de la FEMP, aprobados en el XI Pleno Ordinario de fecha 19 de septiembre de 2015.

4 NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Contrato tiene la naturaleza de contrato privado de servicios sujeto a regulación armonizada, ya que su valor estimado es de 228.915 euros.

El Contrato se regirá por el presente PCA, por el PPT, por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el “**RGLCAP**”).

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Contrato la normativa sectorial vigente en cada momento, y en especial, la normativa de contratación pública electrónica. En este sentido, será necesario que la Plataforma cumpla en todo momento con cualquier otra normativa tangencial que pueda resultar de aplicación (protección de datos, confidencialidad, seguridad, accesibilidad, etc.)

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y, en lo que no se oponga a éste, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el presente PCA, el PPT, el Documento de Formalización del Contrato y las ofertas presentadas.

5 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del Contrato será de dos (2) años desde la fecha que se establezca en el documento de formalización.

El Contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales (12 meses), que serán obligatorias para el adjudicatario, a cuyo efecto se le deberá notificar al menos dos meses antes del vencimiento del Contrato. Durante el periodo de prórroga se mantendrán inalterables las condiciones del Contrato.

La duración de la prórroga podrá ser reducida por acuerdo entre ambas partes.

La duración total del Contrato, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cinco (5) años, respetando así el límite previsto en el artículo 29.4 de la LCSP.

6 VALOR ESTIMADO Y BASES ECONÓMICAS DEL CONTRATO

Conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del presente Contrato es de 228.915 euros.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta la media de facturación en el comprendido entre 2015-2016-2017-2018, multiplicándose por la duración máxima del contrato, incluyéndose posibles prorrogas (5 años). Respecto a 2018 se ha realizado el cálculo tomando como referencia lo facturado hasta el mes de mayo y lo comprometido hasta el 31 de diciembre.

No obstante, la retribución a obtener por el adjudicatario se calculará conforme a lo siguiente:

La retribución total a percibir por el adjudicatario del presente Contrato consistirá en una retribución variable en forma de porcentaje sobre la retribución que a su vez recibe la FEMP por parte de los adjudicatarios prestadores de los servicios y suministros de la Central Contratación y que se obtiene como contraprestación por la labor de mediación de la FEMP en los Acuerdos Marco y Contratos Basados que se lleven a cabo durante la vigencia del presente Contrato.

En los procedimientos de contratación centralizada realizados por la FEMP en su Central de Contratación, esta percibe una Retribución que abonan los adjudicatarios por la gestión de la licitación, la asistencia técnica y jurídica que se presta durante la totalidad de la vigencia del Acuerdo Marco. En consecuencia, la retribución variable será una cantidad equivalente a un porcentaje sobre las retribuciones de gestión percibidas por la FEMP por su labor de mediación en cada uno de los procesos de contratación centralizada (Acuerdos Marco) que se lleven a cabo durante la vigencia del Contrato (“**Retribución Variable**”).

La Retribución Variable en forma de porcentaje a ofertar por el licitante, y que será objeto de valoración, habrá de situarse entre el 10% y el 15% (ambos porcentajes incluidos). El devengo y pago de esta retribución a la adjudicataria tendrá lugar una vez haya recibido la FEMP la retribución por parte de los prestadores de servicios de la Central de Contratación.

No obstante lo anterior, los licitadores ofertarán una cuantía de carácter anual y subsidiario (no acumulativo) que se devengará anualmente destinada a cubrir los costes mínimos de sostenimiento y puesta en marcha de la plataforma y que en ningún caso, siendo causa de exclusión, podrá superar la cuantía de 12.000,00 euros (impuestos no incluidos). Esta retribución fija (la “**Retribución Fija**”) será objeto de valoración y sólo se devengará cuando la cuantía ofertada no sea cubierta total o parcialmente con la Retribución Variable. Las retribuciones percibidas por la FEMP derivadas de Acuerdos Marco celebrados bajo el

presente Contrato pero que sean percibidas con posterioridad a la finalización del mismo, se devengarán y serán abonadas al adjudicatario en la cuantía que proporcionalmente le corresponda, atendiendo a los períodos de vigencia de dichos Acuerdos y durante un máximo de 3 meses desde la finalización del presente contrato.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato ascenderá como máximo a dos mil euros (2.000,00 €).

7 CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán concurrir al presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.1 Capacidad

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto social o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar si, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tendrán capacidad de obrar cuando figuren inscritas en el Registro correspondiente o, en su defecto, cuando actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato. Asimismo, deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, podrán contratar sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Contrato a su favor. Los empresarios interesados en licitar en unión temporal de empresarios podrán darse de alta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, especificando dicha circunstancia.

7.2 Prohibiciones para contratar

No podrán concurrir a la presente licitación las personas físicas o jurídicas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP en las condiciones previstas en tal artículo.

7.3 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera

Se exige que los licitadores dispongan de la siguiente solvencia económico-financiera (art. 87):

- a) Un volumen anual de negocio en el ámbito específico del objeto de este contrato, igual o superior a 275.000 euros en, al menos, uno de los tres años anteriores al de la presente licitación. Esto es, la facturación ha de ser derivada de los servicios de consultoría a poderes adjudicadores e implantación de soluciones informáticas para su contratación.
- b) Un volumen anual de negocio global de la empresa licitadora para todos sus servicios, igual o superior a 325.000 euros en, al menos, uno de los tres años anteriores al de la presente licitación.
- c) Un seguro de indemnización por riesgos profesionales que garantice cantidades por importe de al menos de 1.000.000 euros.

La solvencia económica podrá acreditarse por medios externos, siempre y cuando se aporte junto con la oferta una declaración incondicionada o un contrato que acredite que efectivamente la empresa que aporta la solvencia pondrá a disposición de la empresa licitadora los medios necesarios para la ejecución del Contrato durante toda su duración.

7.4 Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional

Se considerará que disponen de la solvencia técnica mínima aquellos licitadores que acrediten:

- a) Haber prestado, en los últimos tres años, para al menos 10 administraciones públicas o poderes adjudicadores (dentro del ámbito UE/EEE) un servicio de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica.

La solvencia técnica podrá acreditarse por medios externos, siempre y cuando se aporte junto con la oferta una declaración incondicionada o contrato que acredite que efectivamente la empresa que aporta la solvencia pondrá a disposición de la empresa licitadora los medios necesarios para la ejecución del Contrato, durante toda su duración.

7.5 Cumplimiento de las normas de garantía de calidad

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión de calidad basados en las normas europeas sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a las normas europeas relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del Contrato.

Entre ellos los licitadores deberán estar en posesión de un certificado de calidad emitido por un organismo independiente que acredite el cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 y la Norma ISO/IEC 27001:2014.

Igualmente, será necesario que los licitadores dispongan de un certificado conforme al ENS Nivel Medio. Este certificado deberá ser emitido por una entidad acreditada.

7.6 Cumplimiento de las normas de gestión medioambiental

Los licitadores deberán contar con sistemas de gestión medioambiental basados en las normas europeas o internacionales sobre esta materia, certificados por organismos independientes conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación y aplicables a la prestación del Servicio objeto del Contrato.

Entre ellos los licitadores deberán estar en posesión, al menos, de un certificado medioambiental emitido por un organismo independiente que acredite el cumplimiento de la Norma UNE-EN ISO 14001:2015.

7.7 Obligaciones respecto del personal adscrito a la ejecución del servicio

Los licitadores deberán adscribir a la ejecución del servicio el personal y medios dispuestos en el PPT, con la cualificación exigida en el mismo. La acreditación efectiva de los medios se hará con carácter previo a la formalización del Contrato, siendo únicamente necesaria en la oferta la relación de los medios y la indicación de su cualificación y experiencias.

7.8 Justificación y verificación de las condiciones de aptitud

Para la acreditación de las condiciones de aptitud establecidas en esta cláusula, los licitadores incluirán en su oferta el Documento Europeo Único de Contratación (“**DEUC**”) en los términos establecidos en la Cláusula 10.1, en el apartado relativo al contenido del sobre N° 1.

El Órgano de Contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del Contrato.

Asimismo, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del Contrato deberá igualmente mantenerse durante toda la vigencia del mismo. A estos efectos, el adjudicatario del Contrato está obligado a comunicar al Órgano de Contratación cualquier circunstancia que pudiera afectar al cumplimiento de dichos requisitos.

8 PROCEDIMIENTO DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La celebración del Contrato se realizará mediante procedimiento abierto. El procedimiento de selección del contratista se regirá por lo dispuesto en este PCA y por las disposiciones establecidas para el procedimiento abierto en la LCSP y, supletoriamente, por las normas de derecho privado que resulten de aplicación.

Se valorarán diversos criterios de adjudicación, además de la oferta económica.

La mesa de contratación del presente Contrato (en adelante, la “**Mesa de Contratación**”), que se constituyó con carácter permanente por medio de Resolución del Secretario General de la FEMP de 13 de abril de 2015, modificada con posterioridad, actuará como órgano de asistencia del Órgano de Contratación, y será el órgano responsable de la selección de las ofertas candidatas, del estudio y calificación de las mismas y de la elevación de la propuesta de adjudicación.

9 CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR LOS LICITADORES

9.1 Contenido de las proposiciones

Las propuestas se presentarán en castellano y supondrán una aceptación incondicionada y acatamiento del presente PCA y PPT sin salvedad alguna, así como la confirmación de la exactitud de todos los documentos presentados y el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones para tomar parte en este proceso de contratación.

Los licitadores se comprometen a mantener su propuesta, encontrándose vinculados por la misma, durante un plazo mínimo de tres (3) meses desde su presentación hasta la resolución de adjudicación emitida por el Órgano de Contratación.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el Órgano de Contratación la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial. No cabrá realizar una remisión a toda la oferta como confidencial, sino que los licitadores deberán indicar qué partes de su oferta son confidenciales por contener secretos comerciales o información que deba ser protegida.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de ninguna de las propuestas por él suscritas.

La proposición constará de tres sobres, separados e independientes, debidamente cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicará:

- Título: Contrato de servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica de la Federación Española de Municipios y Provincias
- Identificación del sobre:
 - Nº 1: Documentación de carácter general.
 - Nº 2: Oferta no evaluable mediante fórmulas.
 - Nº 3: Oferta evaluable mediante fórmulas.
- Nombre de licitador, dirección, correo electrónico a efectos de notificaciones, teléfono y fax.
- Nombre y D.N.I del representante del licitador:

Las ofertas deberán presentarse necesariamente tanto en soporte papel como en soporte digital (CD, USB, etc.).

El contenido de cada uno de los sobres comprenderá:

Contenido del sobre N° 1 “Documentación de carácter general”

1. El sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación:

- A. DEUC declarando el cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las entidades del Sector Público y de las exigidas en la Cláusula 7 de este PCA. El DEUC se deberá completar siguiendo el modelo adjunto como Anexo II.
- B. En el supuesto de que se licite en unión temporal de empresas, deberá aportarse un compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (en adelante, “UTE”) en caso de resultar adjudicatarios, debiendo estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la UTE y en el que, además, se indicará la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del Contrato, ha de ostentar la plena representación de todas ellos frente a la FEMP y a cada una de las Entidades Locales. Igualmente, cada una de ellas debe presentar un DEUC individualizado.
- C. En el caso de que el licitador acredite su solvencia basándose en la solvencia y medios de otra u otras entidades, cada una de ellas deberá presentar el DEUC de manera individual.

2. El DEUC se deberá completar de acuerdo con las instrucciones del Reglamento 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero, y con las de la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública.

3. En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un Intérprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o por una acreditación de la traducción equivalente.

Contenido del sobre N° 2 “Oferta no evaluable mediante fórmulas”

El Sobre 2 contendrá una Memoria Técnica descriptiva de la propuesta de los licitadores para la prestación del Servicio, expresando:

- 1. Definición del servicio integral de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica centralizada que incluya tanto a la Central de Contratación de la FEMP como al resto

de los expedientes de contratación que licite la FEMP para el aprovisionamiento de bienes y servicios.

2. Descripción individualizada y detallada de cada uno los servicios incluyendo la solución técnica propuesta con una breve explicación de su funcionamiento.

3. Justificación de la metodología utilizada para la prestación de los servicios. En este apartado se incluirán los protocolos de comunicación con la FEMP y de respuesta ante posibles incidencias de la Plataforma.

La oferta no evaluable mediante fórmulas deberá respetar el índice antes mencionado y no podrá tener una extensión superior a 100 páginas mecanografiadas en formato *Times New Roman*, tamaño 12, espaciado 1,5. No se otorgará puntuación a la oferta no evaluable mediante fórmulas que incumpla estos requisitos.

La oferta no evaluable mediante fórmulas no podrá incluir ninguna información relativa o que pueda guardar relación con la oferta evaluable mediante fórmulas. El incumplimiento de esta previsión dará lugar a la exclusión de la oferta.

Contenido del sobre N° 3 “Oferta evaluable mediante fórmulas”

Relación en la que se indique el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

Se incluirá la oferta relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas conforme a lo previsto en el presente PCA, la cual se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III de este PCA.

Se incluirá en este Sobre una relación de los perfiles adscritos al Contrato para su valoración, pero su identificación con nombre, apellidos y documentación de contratación laboral no deberá concretarse hasta la fase de formalización del Contrato en los términos señalados en la cláusula 14 del PCA.

En cualquier caso, se desecharán aquellas ofertas que careciesen de concordancia con la documentación examinada, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto.

9.2 Presentación de las proposiciones

El plazo de admisión de proposiciones será el que figure en el anuncio de licitación que se publique en el Perfil de Contratante de la FEMP (art. 135.1), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Diario Oficial de Unión Europea (en adelante, el “DOUE”).

Los pliegos, y en su caso demás documentación complementaria, se pondrán a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante de la FEMP garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

La presentación de la proposición supone haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas (hasta 40 puntos)

Se valorará la Memoria Técnica por la Mesa de Contratación, asignándose la siguiente puntuación de acuerdo con los correspondientes criterios de valoración:

Criterio de valoración	Puntuación
<p>Solución técnica propuesta</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planteamiento general de la solución ofertada. Visión del licitador sobre el servicio a realizar y propuesta para que, a su consideración, puedan completar las recogidas en el PPT. 2. Grado de integración entre los sistemas ofertados (aplicación de gestión y plataforma de licitación), y grado de interoperabilidad con otros sistemas de información. 3. Facilidad de implantación de nuevos flujos de trabajo y variación de los existentes. 4. Facilidad de implantación de nuevas plantillas y documentos y variación de los existentes. 5. Grado de adaptación y personalización a las características particulares de la FEMP. 	<p>Hasta 20 puntos.</p>
<p>Planificación y metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la metodología de trabajo a seguir y estándares a utilizar. 	<p>Hasta 20 puntos</p>

<p>2. Aportación de medidas para fomentar la comunicación efectiva y ágil entre el equipo del proyecto y los responsables del contrato, así como adecuado conocimiento del alcance, necesidades y requisitos del servicio objeto de contratación.</p> <p>3. Plan de formación y desarrollo de manuales de usuarios.</p>	
---	--

10.2 Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 60 puntos)

10.2.1 Retribución variable a percibir por el adjudicatario (35 puntos)

Se establece una Retribución Variable máxima del 15% y mínima del 10%. Los licitadores deberán ofertar un porcentaje sobre la retribución que percibe la FEMP en sus Acuerdos Marcos de la Central de Contratación.

A la oferta que presente la Retribución Variable más baja se le otorgarán 35 puntos, valorándose las restantes proposiciones de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa} = 30 \times \frac{\text{Mayor \% retribución ofertada} - \% \text{ retribución ofertada a valorar}}{\text{Mayor \% retribución ofertada} - \text{Menor \% retribución ofertada}} + 5$$

10.2.2 Retribución fija a percibir por el adjudicatario (5 puntos)

Se establece cuantía anual y subsidiaria máxima de **12.000 euros anuales**. Los licitadores deberán ofertar un importe fijo anual a percibir durante la vigencia del Contrato destinado a cubrir los costes mínimos de sostenimiento y puesta en marcha de la plataforma.

A la oferta que presente la Retribución Fija más baja se le otorgarán 5 puntos, valorándose las restantes proposiciones de manera proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa} = 4 \times \frac{\text{Mayor retribución ofertada} - \text{retribución ofertada a valorar}}{\text{Mayor retribución ofertada} - \text{Menor retribución ofertada}} + 1$$

10.2.3 Plazo de implantación efectiva de la Plataforma (10 puntos)

Se establece un plazo de implantación efectiva de la Plataforma de 40 días hábiles contados a partir del de la formalización del contrato. Los licitadores recibirán un punto por cada día hábil de rebaja ofertado sobre el Plazo máximo para la implementación de la solución tecnológica de la Plataforma de contratación, hasta un máximo de 10 puntos. No serán admitidas ofertas que oferten un plazo máximo superior a 40 días hábiles. Los licitadores que oferten dicho plazo máximo obtendrán cero puntos.

Serán consideradas automáticamente temerarias y excluidas de la licitación aquellas proposiciones que oferten un plazo máximo inferior a 30 días naturales.

Este plazo solo será de aplicación a efectos de garantizar la correcta tramitación de los Acuerdos Marco (en vigor, en licitación) y de los contratos basados (excluyendo aquellos que se encuentra en una fase avanzada de tramitación en la actual plataforma).

10.2.4 Mejora sobre los medios adscritos al Contrato (10 puntos)

El PPT exige al menos dos técnicos de soporte con un año de experiencia en herramientas de contratación similares a las que se solicitan.

Los licitadores podrán mejorar el número de técnicos de soporte adscritos. Por cada técnico adicional que se adscriba al Contrato se otorgarán 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos (dos técnicos).

11 CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación calificará la documentación recibida e incluida en el sobre N° 1 “Documentación de carácter general”, a efectos de comunicar los defectos u omisiones subsanables que aprecie y, en su caso, determinar los licitadores que deban ser excluidos del procedimiento. Se dará un plazo máximo de 3 días hábiles para la subsanación de las omisiones y defectos subsanables, a contar desde el día siguiente a la notificación.

El acto público de apertura del sobre N° 2 “Oferta no evaluable mediante fórmulas” tendrá lugar en la fecha y hora que figure en el anuncio de licitación y no más tarde de 10 días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, ante la Mesa de Contratación,

que actuará como órgano de asistencia del Órgano de Contratación en la valoración de las ofertas.

La Mesa de Contratación podrá acordar la apertura conjunta de los sobres N°1 y N°2.

La Mesa de Contratación podrá recabar los informes técnicos que considere necesarios para la valoración de las ofertas de los licitadores.

La Mesa de Contratación valorará en el plazo máximo de 10 días hábiles las proposiciones presentadas correspondientes a la “Oferta no evaluable mediante fórmulas” y las clasificará por orden decreciente de puntuación.

Tras la valoración de las ofertas no evaluables mediante fórmulas, la Mesa de Contratación procederá a convocar el acto público de apertura del Sobre nº 3 “Oferta evaluable mediante fórmulas” que tendrá lugar dentro de los 5 días hábiles siguientes. Tras la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación valorará las proposiciones presentadas, y las clasificará por orden decreciente de puntuación.

No obstante, en el supuesto de que concurra un único licitador se podrá realizar la apertura conjunta de todos los sobres.

La Mesa de Contratación podrá solicitar a los licitadores aclaraciones sobre el contenido de sus ofertas cuando existan dudas sobre la adecuación a los pliegos de las mismas. En todo caso, las aclaraciones que remitan los licitadores no podrán modificar su oferta.

Las ofertas evaluables mediante fórmulas que presenten un porcentaje superior al límite máximo o inferior al límite mínimo permitido, serán directamente excluidas de la licitación.

A la vista de la clasificación por orden decreciente de valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación la adjudicación a favor del licitador que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios anteriormente indicados.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios:

- a) Contar en la plantilla con un número de trabajadores con discapacidad que represente más de un dos por ciento (2 %) del número total de los trabajadores de la plantilla.
- b) Disponer del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A la vista de la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada a continuación y la acreditativa de haber constituido la garantía establecida en la cláusula 13 de este PCA.

Si el licitador no cumplimentase adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, sin perjuicio de lo previsto más adelante respecto de posibles subsanaciones, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de empresas extranjeras deberán presentar la documentación exigida traducida al castellano por un intérprete Jurado en activo, habilitado a tal efecto, por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación o por organismo equivalente.

Podrán presentarse originales o copias debidamente legalizadas de todos los documentos relacionados a continuación. Igualmente podrán presentarse copias sin legalizar, siempre que se exhiba el original ante el personal de la FEMP que el Órgano de contratación determine, al objeto de que pueda autenticar tales copias mediante el cotejo de éstas con sus originales.

A. Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos

A.1. Documentación necesaria para acreditar la personalidad y capacidad de obrar

Personas físicas

Las personas físicas acreditarán su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o su pasaporte.

Personas jurídicas españolas

En el caso de personas jurídicas españolas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el

que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo, deberán acompañar fotocopia del Número de Identificación Fiscal.

Empresarios no españoles nacionales de un Estado Miembro de la Unión Europea

Si los licitadores pertenecen a un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España o es signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o la presentación de las certificaciones que se indican en el anexo 1 del RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

Demás empresarios extranjeros

Los demás licitadores extranjeros acreditarán su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa en el que se haga constar que figura inscrita en el Registro correspondiente o en su defecto que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Asimismo, las empresas de Estados no signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio deberán acompañar informe de reciprocidad expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que justifique que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP en forma sustancialmente análoga.

A.2. Documentación necesaria para acreditar la representación

Poder notarial del representante legal, justificativo de las facultades que ostenta, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil y fotocopia de su D.N.I.

A.3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica y financiera exigida en la cláusula 7.3 del presente Pliego, a través de la presentación de la siguiente documentación:

- Tres últimas cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, indicando expresamente el desglose de las actividades propias de este servicio respecto de las otras actividades de la empresa licitadora.
- Póliza del seguro de indemnización por riesgos profesionales con cobertura de al menos 1.000.000 euros y acreditación del abono de la prima vigente.

A.4. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional

Los licitadores deberán acreditar la solvencia técnica o profesional exigida en la cláusula 7.4 del presente Pliego, a través de la presentación de una relación, indicando importe, fecha y destinatario de los servicios de idéntica naturaleza prestados en administraciones públicas o poderes adjudicadores, avalados por certificados de buena ejecución de los órganos de contratación correspondientes.

A.5. Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de garantía de calidad

Los licitadores acreditarán los sistemas de gestión de calidad aplicables a la prestación del servicio objeto del Contrato, a través de la aportación de los certificados expedidos por organismos independientes.

A.6 Documentación acreditativa del cumplimiento de normas de gestión medioambiental

Los licitadores acreditarán los sistemas de gestión medioambiental aplicables a la prestación del servicio objeto del Contrato, a través de la aportación de los certificados expedidos por organismos independientes.

A.7. Licitación en Unión Temporal de Empresas

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en UTE, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación, habilitaciones exigidas, así como el cumplimiento de normas de garantía de calidad y gestión medioambiental.

Cada uno de los empresarios deberá acreditar además su solvencia económica y financiera y técnica o profesional. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de acuerdo con el artículo 24 del RGLCAP.

B. Documentación justificativa del artículo 140 de la LCSP

B.1. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

- Certificado positivo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

El certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al Órgano de Contratación para obtenerlo de forma directa.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), o en su caso, alta y declaración de estar exento del pago del IAE.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE, o en su caso de no estar obligado a presentar el alta en el IAE.

B.2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social

- Certificado positivo de que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social, a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la LCSP.

El certificado podrá ser presentado por el licitador, o bien autorizar al Órgano de Contratación para obtenerlo de forma directa.

C. Justificación mediante certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas

Los licitadores seleccionados podrán sustituir la documentación exigida para acreditar sus condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad, capacidad de obrar y representación, así como la relativa a solvencia económica y financiera, así como la concurrencia o no de las prohibiciones de contratar que consten, por la presentación de una certificación de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas, siempre que de los datos consignados en ella se deduzca el cumplimiento de los requisitos exigidos en la cláusula 7 y se acompañe de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las

circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

D. Calificación documental

La Mesa de Contratación calificará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos del licitador seleccionado, a efectos de comunicar los defectos u omisiones subsanables que aprecie, concediendo un plazo suficiente para su subsanación.

Si el licitador no subsana o lo hace fuera de plazo, se entenderá que ha retirado materialmente su oferta. Se procederá a recabar la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y justificativos del artículo 140 de la LCSP al licitador siguiente, en el orden de clasificación de proposiciones. En este supuesto, sólo en el caso de que se apreciase posible falsedad procederá la aplicación de la prohibición de contratar que establece el artículo 71.1 e) de la LCSP.

Si la Mesa de Contratación no recibiese, la documentación justificativa del artículo 140 de la LCSP, en el plazo máximo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado materialmente su oferta con las consecuencias señaladas en el artículo 71.2 a) de la LCSP, en su caso.

12 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación, mediante resolución motivada, adjudicará el Contrato al licitador seleccionado, lo que se notificará a los participantes en la licitación y se publicará simultáneamente en el Perfil del contratante de la FEMP, indicando el plazo de formalización del Contrato.

La notificación de la adjudicación, se realizará por correo electrónico, a las direcciones indicadas en el DEUC.

No podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el PCA.

Las personas físicas o jurídicas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan estar afectados por las decisiones de la Mesa de Contratación o del Órgano de Contratación, podrán solicitar, ante el órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación, la adopción de medidas provisionales para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses

afectados, incluidas las medidas destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del Contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por la Mesa de Contratación o el Órgano de Contratación. Esta solicitud podrá formularse antes de presentar el recurso especial en materia de contratación que regula el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

13 GARANTÍA

Se deberá prestar una garantía mediante aval (art. 108), a primer requerimiento, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (11.445,75 €).

Dicha garantía responderá de las posibles penalizaciones impuestas al adjudicatario, de la correcta ejecución de las obligaciones correspondientes a este Contrato, y de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del mismo. La constitución, reposición y reajuste de la garantía se regirán por lo previsto en el artículo 109 de la LCSP.

Si el montante de la garantía merma de forma total o parcial, el adjudicatario vendrá obligado a reponerlo, en el plazo de 15 días, en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere.

El mantenimiento de la garantía se considera una condición esencial del Contrato cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

Se procederá a la devolución de la garantía en los términos previstos en el artículo 111 de la LCSP.

14 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se perfeccionará con su formalización una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores seleccionados, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Contrato.

Una vez respetados los plazos señalados, el Órgano de Contratación, requerirá al adjudicatario seleccionado para que formalice el Contrato dentro del plazo máximo de cinco (5) días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.



Con carácter previo a la formalización del Contrato y hasta dos (2) días antes de la fecha señalada para su formalización, la empresa adjudicataria deberá acreditar la efectiva disposición de los medios adscritos al mismo y su cualificación.

Para acreditar la cualificación del personal adscrito a la ejecución del Contrato, el adjudicatario aportará los títulos, certificados, currículos u otros documentos, o a falta de los anteriores, una declaración responsable que acrediten que el personal efectivamente adscrito al servicio dispone de los conocimientos necesarios y la experiencia para prestar el servicio.

La falta de cumplimiento de lo anterior implicará que el licitador ha retirado su oferta y ha decidido no formalizar el Contrato, solicitándose dicha acreditación al siguiente licitador clasificado. No obstante, el Órgano de Contratación podrá abrir, si lo estima oportuno, un plazo de subsanación de la documentación en caso de que se entienda que existen defectos menores en la documentación presentada sobre la adscripción de medios.

La formalización del Contrato se publicará en el Perfil del Contratante de la FEMP, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el DOUE

A los documentos de formalización se unirá un ejemplar de este PCA y otro del PPT que se firmarán por el adjudicatario en prueba de conformidad.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el Contrato no se formalice en el plazo fijado por causas imputables al adjudicatario, el Órgano de Contratación considerará que el licitador incumplidor ha retirado su oferta, con las consecuencias establecidas, en su caso, en el artículo 71 de la LCSP. Además, el Órgano de Contratación procederá a recabar del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, la documentación referida en la Cláusula 11 y a la adjudicación y formalización del Contrato conforme a lo establecido en las Cláusulas 12 y 14.

No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su formalización previa.

15 EJECUCIÓN Y COMISIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

15.1 Ejecución del Contrato

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas de este PCA y a las del PPT, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el Órgano de Contratación.

Se admitirá la cesión y la subcontratación del Contrato en virtud de lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de la LCSP, previa autorización, recabada por la empresa adjudicataria, del Órgano de Contratación. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, el nombre de la empresa subcontratada, así como el porcentaje y el importe que representa dicha subcontratación sobre el total del Contrato.

15.2 Comisión de Control y Supervisión

La Comisión de Control y Supervisión del Contrato estará compuesta por un máximo de dos representantes del adjudicatario y por un máximo de tres representantes de la FEMP, siendo su misión la supervisión de las directrices de funcionamiento del servicio, así como la determinación de los medios materiales, humanos y económicos exigibles al adjudicatario para la prestación eficaz e innovadora de los servicios contratados.

En este sentido, la Comisión de Control y Supervisión del Contrato realizará entre otras las siguientes funciones:

- Analizar las cuestiones que se planteen por los miembros de esta Comisión relacionadas con deficiencias en la ejecución del Contrato.
- Valorar las propuestas realizadas por el adjudicatario y la FEMP sobre la incorporación de nuevos avances técnicos en sus productos o mejoras en la forma de prestar los servicios.
- Resolver en su seno las cuestiones relativas a la remuneración del adjudicatario de acuerdo con lo previsto en este Contrato.
- Y aquellas otras necesarias para el correcto funcionamiento del Contrato.

La Comisión de Control y Supervisión del Contrato se reunirá con carácter semestral salvo acuerdo en contrario. Las sesiones de esta Comisión se convocarán por la FEMP si fuere posible con una antelación mínima de quince días naturales sobre la fecha de convocatoria.

15.3 Facturación de los servicios

El devengo y pago de esta retribución a la adjudicataria tendrá lugar una vez haya recibido la FEMP la retribución por parte de los prestadores de servicios de la Central de Contratación.

15.4 Mantenimiento de la plataforma a la finalización del contrato

Una vez finalizado el Contrato, la adjudicataria deberá garantizar el mantenimiento de la plataforma para la tramitación de aquellos contratos que ya hayan sido iniciados, y hasta un máximo de 3 meses desde la fecha de término del Contrato. En la Comisión de Control y Supervisión se determinarán qué expedientes se encuentra en tramitación.

15.5 Migración de datos y consecuencias operativas en los supuestos legales de finalización de contrato

Los licitadores garantizarán la entrega de toda la documentación manejada por la Plataforma de contratación de manera que sea independiente del hardware, software, instalaciones y servicios, y que posibiliten la migración a otra plataforma informática.

A la finalización del Servicio, la adjudicataria devolverá a la FEMP toda la información de todos los Expedientes Electrónicos de Contratación gestionados en el Sistema durante el tiempo de operación del mismo y custodiada hasta la fecha en los sistemas del adjudicatario.

Para la devolución de la información se utilizará el formato establecido en el Esquema Nacional de Interoperabilidad regulado por el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, que establece los principios y directrices de interoperabilidad en el intercambio y conservación de la información electrónica por parte de Administraciones Públicas.

Una vez devueltos los datos a la FEMP, en el plazo máximo de 5 días, la licitadora eliminará completamente el contenido de los mismos de sus sistemas, así como de cualquier copia de seguridad de los mismos que almacene en sus sistemas, no asumiendo en adelante responsabilidad alguna ante el cliente por la custodia de dicha información.

A estos efectos, se redactará un Acta de Devolución del Servicio entre las partes donde se haga constar la entrega de la información, así como el borrado de la misma de los Sistemas del licitador.

En la fase de formalización del contrato podrá incluirse, por acuerdo entre las partes, modificaciones o mejoras a este apartado protocolo de actuación para la migración de datos a la finalización del contrato.

16 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación podrá modificar el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la LCSP.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá asumir a su coste las posibles modificaciones en los procedimientos y protocolos contemplados en la Plataforma para adaptarlos a las necesidades de la FEMP y las modificaciones en la normativa de contratación pública.

En todo caso, estas adaptaciones no tendrán carácter sustancial y no serán consideradas modificaciones pues forman parte del objeto ordinario del Contrato, que no consiste únicamente en la implantación de la Plataforma sino en la adaptación de la misma a los cambios normativos y procedimentales.

17 RESPONSABLE DEL CONTRATO

La FEMP designará en la formalización del Contrato al responsable del mismo que supervisará su ejecución y adoptará las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

El responsable del Contrato formará parte de la Comisión de Control y Supervisión y será el primer interlocutor con el adjudicatario, y en particular, con la persona designada por el adjudicatario para dichas comunicaciones.

18 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Con el objeto de favorecer la contratación femenina en un sector tradicionalmente ocupado por hombres, el adjudicatario del Contrato deberá salvaguardar que al menos el 50% de los técnicos de soporte destinados al presente Contrato sean mujeres o que la Responsable del Contrato establecida en el PPT sea una mujer.

La presente condición se configura como una condición esencial por lo que su incumplimiento, detectado por el Órgano de Contratación, si no es subsanado en un plazo de 15 días hábiles desde tal requerimiento, podrá dar lugar a la resolución del Contrato y a la imposición de penalidades.

19 PENALIZACIONES

El adjudicatario podrá ser sancionado cuando no se pongan a disposición de la FEMP los medios adscritos comprometidos al Contrato, si esa conducta no es subsanada desde el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento. Igualmente, se podrán imponer penalizaciones si prosigue el incumplimiento de la condición especial antes reseñada tras ser requerida su subsanación por el Órgano de Contratación.

Cada infracción observada por la FEMP dará lugar a la imposición de una sanción de un 5% sobre el valor estimado del Contrato.

En el caso de que se reitere esta actuación, el porcentaje expresado anteriormente será del 10% sobre el valor estimado del Contrato en la segunda y tercera ocasión en que dicho comportamiento tenga lugar, ampliándose hasta un 15% en la cuarta y sucesivas ocasiones, sin perjuicio del derecho del Órgano de Contratación de resolver el Contrato en caso de que esta conducta se reitere en al menos tres ocasiones.

También podrán imponerse penalizaciones por cada día de retraso en la implantación de la Plataforma. En este caso, el Órgano de Contratación podrá optar por la resolución del Contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del valor estimado del Contrato.

20 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del Contrato tendrá lugar por incumplimiento de las cláusulas de los pliegos que lo regulan y en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

Una vez acordada la resolución del Contrato, será de aplicación los efectos previstos en el artículo 212 de la LCSP.

Las responsabilidades, daños y perjuicios a que diere lugar el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario, se harán efectivas, para cubrirlos, mediante la incautación de la garantía y su exceso sobre este serán reclamadas al adjudicatario.

21 PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes manifiestan y garantizan el cumplimiento de las obligaciones legales que les corresponden en materia de protección de datos de carácter personal de conformidad con lo previsto en la normativa de protección de datos vigente en cada momento, habiendo adoptado



las medidas necesarias de seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En cumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección de datos, la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), manifiesta y garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales que le corresponden en materia de protección de datos de carácter personal e informa a los licitadores que los datos personales que facilita en el marco del presente procedimiento serán tratados por FEMP como responsable del tratamiento con la finalidad de llevar a cabo todas las acciones necesarias para la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

La base legal para el tratamiento de los datos es el desarrollo de la relación precontractual así como el cumplimiento de una obligación legal. Los datos proporcionados serán conservados por el tiempo que resulte necesario a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a FEMP.

Los datos podrán ser comunicados a organismos públicos, administraciones y otras autoridades o/y organismos gubernamentales competentes relevantes (tanto nacionales como autonómicas), para los fines antes indicados.

Mediante la participación en el presente procedimiento, los licitadores manifiestan y garantizan haber cumplido el deber de información y de obtención del consentimiento de los titulares de los datos personales que, en el marco del presente procedimiento, puedan llegar a comunicar a FEMP con ocasión de la gestión del expediente y tramitación del procedimiento de contratación.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición así como los contenidos en el Capítulo III del Reglamento (UE) 2016/679) por medio de carta dirigida a la FEMP, calle Nuncio nº 8 - 28003 Madrid o a la dirección de correo centraldecontratacion@femp.es, si bien, en el encabezamiento se deberá añadir el título “protección de datos”, y la comunicación deberá acompañarse de una fotocopia del DNI, por tratarse de un derecho personalísimo.

En el supuesto en el que el adjudicatario, como consecuencia de la prestación de los servicios objeto del presente Concurso tuviese acceso a datos personales responsabilidad de FEMP, el contrato que suscriban ambas partes incluirá la correspondiente cláusula de acceso a datos. En tal caso, el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679) y en el resto de



la normativa que resulte de aplicación a la protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en la Disposición Adicional Vigésimo Quinta de la LCSP.

22 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista deberá cumplir cuantas obligaciones fiscales y de protección del medio ambiente sean aplicables, tanto vigentes como aquellas que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

La FEMP podrá solicitar en cualquier momento de vigencia del Contrato, que se acredite el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que autorice a la FEMP a recabar dichos datos. De igual manera, el Órgano de Contratación podrá exigir en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, la acreditación del cumplimiento de las condiciones exigidas para poder contratar.

Si el contratista no cumpliera con esta obligación o se detectase el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, la FEMP comunicará a la empresa la suspensión de su participación en el Contrato. De subsistir este incumplimiento, el Órgano de Contratación podrá proceder a la resolución del Contrato con la citada empresa.

El contratista quedará obligado a cumplir las condiciones salariales de sus trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

23 PRERROGATIVAS, RÉGIMEN DE INVALIDEZ, RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

23.1 Prerrogativas

El Órgano de Contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el Contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la LCSP, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

23.2 Régimen de invalidez

Será inválido el Contrato si concurre en él alguna de las causas previstas en el artículo 38 de la LCSP.

23.3 Régimen de recursos y jurisdicción competente

La jurisdicción contencioso-administrativa será la jurisdicción competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato en los términos previstos en el artículo 27.1 c) de la LCSP. En particular, los actos relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

La jurisdicción civil será competente para resolver las controversias que puedan surgir en relación con los efectos y extinción del Contrato, en los términos previstos en el artículo 27.2 a) de la LCSP.

La FEMP y el adjudicatario acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, para la resolución de cualquier divergencia o disputa que pudiera surgir en relación con el presente Contrato.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra el presente PCA y contra el PPT, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP y en la normativa básica del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante el órgano que elija el recurrente de entre los que resulten competentes con arreglo a lo establecido en el art. 47.1 de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



ANEXO I

ANEXO I.1. LICITACIÓN ACUERDOS MARCO

TRÁMITE	RESPONSABLE	PLATAFORMA
Consultas preliminares	Contratación	Enlace portal público con información general Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas Subida de documento, pero habilitación para cumplimentación en plataforma de propuesta por técnicos y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Informe justificativo necesidad	Contratación Org. Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Propuesta de pliegos	Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Solicitud de informe jurídico del PCA	Contratación	Habilitar que la plataforma permita y registre la solicitud
Solicitud de informe jurídico del PPT	Contratación	Habilitar que la plataforma permita y registre la solicitud
Informe jurídico del PCA	Ss. Jurídicos	Carga de modelo Acceso a PCA Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña



Informe económico (sobre cláusulas que regulan criterios de valoración y obligaciones económicas)	Ss. Económicos	Carga de modelo Acceso directo a cláusulas sujetas a informe económico Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Informe contratación (cierre de propuesta)	C. Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Pliegos definitivos	C. Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Resolución aprobación pliegos e inicio licitación	C. Contratación Org. Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Anuncio de licitación PLASC, DOUE,BOE	C. Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Publicación Pliegos	C. Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Aclaraciones, preguntas/respuestas	C. Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Presentación electrónica de ofertas	C. Contratación	Facilitar un servicios específico para la presentación y registro electrónica de ofertas conforme a las exigencias normativas y su reflejo en PLACSP (bajo penalización y rescisión contrato) o integrarse con el servicio del PLACSP
Previsión mesas de contratación	C. Contratación	Previsión en plataforma de fechas
	Apertura sobres	No electrónica pero habilitación para apertura electrónica por firma electrónica o usuario/contraseña
	Actas	Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
	Informes de valoración	Subida de documento

Mesa de contratación		Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
	Subsanaciones o solicitud de información	Notificación a través de plataforma conforme a exigencias normativas (bajo penalización y rescisión contrato) y/o a través de la integración en los servicios de la RED SARA
	Propuesta de resolución de adjudicación	Notificación a través de plataforma conforme a exigencias normativas (bajo penalización y rescisión contrato) y/o a través de la integración en los servicios de la RED SARA
	Requerimiento documentación de solvencia	A través de plataforma conforme a exigencias normativas (bajo penalización y rescisión contrato) y/o a través de la integración en los servicios de la RED SARA.
Resolución de adjudicación	C. Contratación Org. Contratación	Notificación a través de plataforma conforme a exigencias normativas (bajo penalización y rescisión contrato) y/o a través de la integración en los servicios de la RED SARA
Publicación adjudicación en PLACSP, Y DOUE	Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Preparación del contrato (propuesta)	Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Solicitud de informe jurídico del PCA	Contratación	Habilitar que la plataforma permita y registre la solicitud
Solicitud de informe jurídico del PPT	Contratación	Habilitar que la plataforma permita y registre la solicitud
Informe jurídico del PCA	Ss. Jurídicos	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Informe económico (sobre cláusulas que regulan criterios de valoración y obligaciones económicas)	Ss. Económicos	Carga de modelo Acceso directo a cláusulas sujetas a informe económico Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Informe contratación (cierre de propuesta)	Contratación	Carga de modelo Subida de documento



		Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Formalización	Contratacion Órgano de contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Tramitación de Recursos	C. Contratación Servicios Jurídicos	Creación de expediente de contratación para su remisión al órgano judicial correspondiente en la fase de licitación en la que se encuentre. Envío de información al órgano judicial Recepción de notificaciones del órgano judicial Asistencia técnica e integración con servicios de notificaciones de los órganos judiciales
Creación, registro y custodia de expediente de contratación	C. Contratación	Creación de expedientes de contratación en los formatos exigibles según normativas y en formatos adaptables para su envío a órganos judiciales, registros públicos y otros órganos públicos competentes
Publicación en portal de transparencia	C. Contratación	Asistencia en publicación información en portal de transparencia o integración automática entre plataformas
Publicación en registro de contratos del sector publico	C. Contratación	Asistencia en publicación información en portal de transparencia o integración automática entre plataformas
Elaboración de informes y estadísticas	C. Contratación	Garantizar la realización de consultas sobre las licitaciones y su estado, resultado de las mismas , tiempos de realización, numero de licitadores y adjudicatarios
Seguimiento de la ejecución contratos	Central de Contratación	Registrar actas de comisiones de seguimientos Resoluciones para el establecimiento de penalizaciones Ejecución de garantías Devolución de garantías Finalización del contrato

ANEXO I.2 TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS POR LAS ENTIDADES LOCALES ASOCIADAS

TRÁMITE	RESPONSABLE	PLATAFORMA
Asociar a Acuerdo Marco y Alta expediente	Entidad Local	Tramite único. Asociar y dar alta como única tarea
Resolución de inicio de expediente	Entidad Local	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Gestión de la documentación derivada de la tramitación interna (económica, jurídica y técnica)	Entidad Local	Modulo específico para la subida de la documentación relacionada con: <ul style="list-style-type: none"> • Memoria justificativa o informes técnicos • Informe de intervención • Retención de crédito • Asignación presupuestaria • Informes jurídicos (si fuera necesarios) • Etc.
Documento de invitación o solicitud de oferta	Entidad Local	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Resolución de adjudicación	Entidad Local	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña Creación/módulo/apartado específico para incorporar el importe de adjudicación/valor estimado
Notificación de la adjudicación a la plataforma	Entidad Local	Notificación a través de plataforma conforme a exigencias normativas (bajo penalización y rescisión contrato) y/o a través de la integración en los servicios de la RED SARA



Publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Entidad Local	Entidad Local	Permitir la subida de enlace a plataforma o de cualquier documento que acredite la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante de la Entidad Local
Formalización de los contratos (Sólo para acuerdos marco anteriores a la LCSP y que que se rigen por TRLCSP)	Entidad Local	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Prórrogas	Entidad Local	Carga de modelo Subida de documento pero habilitación para cumplimentación en plataforma de propuesta por técnicos y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Facturación	Entidad Local	Modulo específico para que la Entidad Local pueda subir las facturas derivadas del servicio e incluir importes a efectos de generar tablas de datos que permitan un control económico del servicio/suministro contratado
Otras tareas	Entidad Local	Flexibilidad para la habilitación de otros módulos en los que la Entidad Local pueda incluir información o resoluciones relacionadas con: <ul style="list-style-type: none"> • aplicación de penalizaciones, • publicación de la adjudicación en su perfil del contratante • rescisión o finalización del contrato, • ejecución o devolución de garantías • actas comisiones de seguimiento, • recursos.
Creación, registro y custodia de expediente de contratación	C. Contratación	Creación de expedientes de contratación en los formatos exigibles según normativas y en formatos adaptables para su envío a órganos judiciales, registros públicos y otros órganos públicos competentes. Prever la opción de incluir también el expediente de licitación y adjudicación del Acuerdo Marco



Seguimiento de la ejecución contratos	Central de Contratación	Registrar actas de comisiones de seguimientos Resoluciones para el establecimiento de penalizaciones Ejecución de garantías Devolución de garantías Cierre del contrato
---------------------------------------	-------------------------	---

ANEXO I.3. PROCEDIMIENTOS ABIERTOS (INCLUYENDO SARA, ORDINARIOS, ABIERTO SIMPLIFICADO Y “SUPERSIMPLIFICADO”) Y NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTRATACIÓN	FIRMA/VALIDA	PLATAFORMA
Memoria justificativa o informe de necesidad (necesidad, tipo de procedimiento, importe, financiación...)	Área/subdirección que promueve el contrato	Facilita modelo y asiste en su cumplimentación, participa en reuniones previas de preparación su fuera necesario y remite al órgano de contratación para su firma	Área/subdirección Contratacion Órgano de contratación	Facilita modelo Registra y custodia documento firmado Permite tramitación y firma/validación electrónica por los intervinientes.
Puesta de pliego de Cláusulas Administrativas	Área/subdirección que promueve el contrato	Facilita modelo, asiste en su cumplimentación y solicita aclaraciones previas a los servicios jurídicos y económicos si fuera necesario	Área/subdirección Contratacion	Facilita modelos Registra Permite tramitación y validación electrónica por los intervinientes
Pliego de prescripciones técnicas	Área/subdirección que promueve el contrato	Facilita modelo, asiste en su cumplimentación y solicita aclaraciones previas a los servicios jurídicos y económicos si fuera necesario	Área/subdirección Contratacion	Facilita modelos Registra propuesta de pliegos Permite tramitación y validación electrónica por los intervinientes
Solicitud informe jurídico sobre PCA	Contratación	Solicita informes una vez elaborado los pliegos	Contratación	Permitir el envío y registro de la solicitud
Solicitud informe económico	Contratación	Solicita informe sobre los aspectos del pliego referidos a obligaciones económicas y criterios de valoración	Contratación	Permitir el envío y registro de la solicitud
Informe jurídico sobre PCA	Servicios Jurídicos	Seguimiento solicitud	Servicios jurídicos	Registra informe Permite tramitación y validación electrónica por los intervinientes



Informe económico	Servicios Económicos	Seguimiento solicitud	Servicios económicos	Registra informe Permite tramitación y validación electrónica por los intervinientes
Informe final de contratación y cierre de pliegos	Contratacion	Inclusión de cambios propuestas, inclusión de propuestas o justificación de su no incorporación y cierre de pliegos	Contratacion	Registra pliegos Permite tramitación y validación electrónica por los intervinientes
Resolución de aprobación de pliegos	Contratación	Cumplimenta modelo de aprobación y remite al órgano de contratación	Contratación Órgano de contratación	Registra resolución Permite tramitación y validación electrónica por los intervinientes
Anuncio de licitación PLACSP, DOUE,BOE	Contratación	Publicar en el perfil del PLACPS Tramitar DOUE Y BOE (sin fuera necesario)	Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Publicación Pliegos	Contratación	Publicar en el perfil del PLACPS	Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Aclaraciones, pregunta/respuesta	Contratación	Publicar en el perfil del PLACPS	Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Presentación electrónica de ofertas	Contratación	Configurar contenido de sobres para oferta electrónica	Contratación	Facilitar un servicio específico para la presentación y registro electrónica de ofertas conforme a las exigencias normativas y su reflejo en PLACSP (bajo penalización y rescisión contrato) o integrarse con el servicio del PLASC
	Apertura sobres Actas Informes de	Coordinación de la celebración de las mesas de contratación. Recabar informes de valoración técnica a las		Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.



Mesa Contrat.	valoración	Mesa de Contratación	áreas/subdirección que impulsan la contratación. Publicar en perfil del contratante del PLACSP la información exigida	Mesa de contratación	Asistencia o integración de publicación en Perfil del Contratante del PLACSP
	Subsanaciones o aclaraciones				
	Propuesta de resolución de adjudicación				
	Requerimiento documentación de solvencia				
Resolución de adjudicación	de Contratación	Contratación	Notificación a través de plataforma conforme a exigencias normativas (bajo penalización y rescisión contrato) y/o a través de la integración en los servicios de la RED SARA	Contratación Org. Contrat.	Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Publicación adjudicación en PLACSP, Y DOUE	de Contratación	Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas	Contratación	Subida de documento, pero habilitación para cumplimentación en plataforma de Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña. Asistencia o integración de publicación en perfil del contratante del PLACSP



Preparación del contrato (propuesta)	Área/Subdirección Contratación	Facilita modelo, asiste en su cumplimentación y solicita aclaraciones previas a los servicios jurídicos y económicos si fuera necesario	Área/Subdirección Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Solicitud de informe jurídico del contrato	Contratación	Solicita informes una vez elaborado los pliegos	Contratación	Habilitar que la plataforma permita y registre la solicitud
Solicitud de informe económico del contrato	Contratación	Solicita informe sobre los aspectos del pliego referidos a obligaciones económicas y criterios de valoración	Contratación	Habilitar que la plataforma permita y registre la solicitud
Informe jurídico del contrato	Ss. Jurídicos	Seguimiento solicitud	Servicios jurídicos	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Informe económico (sobre cláusulas que regulan criterios de valoración y obligaciones económicas) del contrato	Ss. Económicos	Seguimiento solicitud	Servicios económicos	Carga de modelo Acceso directo a cláusulas sujetas a informe económico Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Informe contratación (cierre de propuesta)	Contratación	Inclusión de cambios propuestas, inclusión de propuestas de mejora o justificación de su no incorporación y cierre de pliegos	Contratación	Carga de modelo Subida de documento Habilitación para cumplimentación en plataforma y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña



Formalización	Contratación	Coordina la firma del documento por las partes y su publicación en diarios oficiales	Contratación Org. Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Tramitación de Recursos	Contratación Servicios jurídicos	Coordina la recepción, preparación, envío y seguimiento del recurso. Informa al órgano de contratación	Contratación Servicios jurídicos Org. Contratación	Creación de expediente de contratación para su remisión al órgano judicial correspondiente en la fase de licitación en la que se encuentre. Envío de información al órgano judicial Recepción de notificaciones del órgano judicial Asistencia técnica e integración Con servicios de notificaciones de los órganos judiciales
Creación, registro y custodia de expediente de contratación	Contratación	Revisa la documentación que conformara el expediente	Contratación	Creación de expedientes de contratación en los formatos exigibles según normativas y en formatos adaptables para su envío a órganos judiciales, registros públicos y otros órganos públicos competentes
Publicación en portal de transparencia	Contratación	Remite información del contrato firmado para su inclusión en el portal de transparencia	Contratación	Asistencia en publicación información en portal de transparencia o integración automática entre plataformas
Seguimiento de la ejecución contratos	Central de Contratación	Registrar actas de comisiones de seguimientos penalizaciones Ejecución Devolución de garantías Cierre del contrato	Seguimiento de la ejecución contratos	Central de Contratación



ANEXO I.4. CONTRATOS MENORES (SE EXCLUYEN AQUELLAS COMPRAS QUE SE REALICEN VIA ANTICIPO DE CAJA SEGÚN INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN)

TRÁMITE	RESPONSABLE	CONTRATACIÓN	FIRMA/VALIDA	PLATAFORMA
Memoria justificativa o informe de necesidad (cumplimiento de requisitos para acudir a una contratación menor, financiación...)	Área/subdirección que promueve el contrato Contratación	Facilita modelo y asiste en su cumplimentación, participa en reuniones previas de preparación su fuera necesario y remite al órgano de contratación para su firma	Área/subdirección	Facilita modelo Registra y custodia documento firmado Permite tramitación y firma/validación electrónica por los intervinientes.
Informe de contratación	Contratación	Válida que se cumplen con todos los requisitos para acudir a la contratación menor (duración, umbrales por licitador). Solicita aclaraciones a los servicios económicos y jurídicos	Contratación	Facilita modelo Registra y custodia documento firmado Permite tramitación y firma/validación electrónica por los intervinientes
Solicitud de oferta (según instrucciones o directrices de contratación)	Área/subdirección que promueve el contrato Contratación	Facilita modelo de solicitud, tramita solicitud a empresas registradas en función de calificación o propuestas por el área/subdirección	Área/subdirección Contratación Órgano de contratación (según instrucciones de contratación)	Facilita modelo Registra y custodia documento firmado Mantiene registro electrónico para facilitar solicitud de ofertas entre empresas registradas o facilita inclusión de nuevas empresas Permite tramitación solicitud y firma/validación electrónica por los intervinientes.



Preparación del contrato (propuesta)	Área/Subdirección Contratación	Facilita modelo, asiste en su cumplimentación y solicita aclaraciones previas a los servicios jurídicos y económicos si fuera necesario	Área/Subdirección Contratación	Carga de modelo Subida de documento, pero habilitación para cumplimentación en plataforma de propuesta por técnicos y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Solicitud de informe jurídico y económico del contrato	Contratación	Solicita informes	Contratación	Habilitar que la plataforma permita y registre la solicitud
Informe jurídico del contrato	Ss. Jurídicos	Seguimiento solicitud	Servicios jurídicos	Carga de modelo Subida de documento, pero habilitación para cumplimentación en plataforma de propuesta por técnicos y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Informe económico (sobre cláusulas que regulan criterios de valoración y obligaciones económicas) del contrato	Ss. Económicos	Seguimiento solicitud	Servicios económicos	Carga de modelo Acceso directo a cláusulas sujetas a informe económico Subida de documento habilitación para cumplimentación en plataforma y



				habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña.
Informe contratación (cierre de propuesta si así se establece en las instrucciones o directrices de contratación)	Contratación	Inclusión de cambios propuestas, inclusión de propuestas de mejora o justificación de su no incorporación y cierre de pliegos	Contratación	Carga de modelo Subida de documento pero habilitación para cumplimentación en plataforma de propuesta por técnicos y habilitación para firma con certificado electrónico o usuario/contraseña
Formalización	C. Contratación	Coordina la firma del documento por las partes y su publicación en diarios oficiales	Contratación Org. Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Creación, registro y custodia de expediente de contratación	Contratación	Revisa la documentación que conformara el expediente	Contratación	Creación de expedientes de contratación en los formatos exigibles según normativas y en formatos adaptables para su envío a órganos judiciales, registros públicos y otros órganos públicos competentes



Publicación en portal de transparencia	Contratación	Remite información del contrato firmado para su inclusión en el portal de transparencia	Contratación	Asistencia en publicación información en portal de transparencia o integración automática entre plataformas
Seguimiento de la ejecución contratos	Central de Contratación	Registrar actas de comisiones de seguimientos Resoluciones para el establecimiento de penalizaciones Ejecución de garantías Devolución de garantías Cierre del contrato	Seguimiento de la ejecución contratos	Central de Contratación

PUBLICACIÓN TRIMESTRAL DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS

TRÁMITE	RESPONSABLE	PLATAFORMA
Publicación trimestral de los contratos menores adjudicados en PLACSP	Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas
Remisión al registro de contratos del sector público (siempre y cuando esta obligación recayera en la FEMP y no en la Entidad Local)	Contratación	Asistencia en publicación información en PLACSP o integración automática entre plataformas



ANEXO II
DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Documento europeo único de contratación (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Información sobre la publicación

En el caso de los procedimientos de contratación en los que se haya publicado una convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, la información exigida en la parte I se obtendrá automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico. Referencia del anuncio pertinente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Número del anuncio recibido

-

Número del anuncio en el DOS:

-

URL del DOS

National Official Journal

-

Si no hay convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, o si no hay obligación de publicar en ese medio, el poder adjudicador o la entidad adjudicadora deben consignar la información que permita identificar inequívocamente el procedimiento de contratación (p.ej., la referencia de publicación nacional)

Identidad del contratante

Nombre oficial:

Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

País:

España

Información sobre el procedimiento de contratación

Type of procedure

Open procedure

Título:

La celebración del contrato de servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica de la Federación Española de Municipios y Provincias

Breve descripción:

Provisión de los servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica, incluyendo tanto las licitaciones propias de la Central de Contratación de la FEMP como aquellos expedientes de contratación para el aprovisionamiento de bienes o servicio de la propia FEMP

Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):

06/2018

Parte II: Información sobre el operador económico

A: Información sobre el operador económico

Nombre:

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

-

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Persona o personas de contacto:

-

Número de IVA, si procede:

-

Si no se dispone de un número de IVA, indique otro número de identificación nacional, en su caso y cuando se exija

-

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

Sí

No

Únicamente en caso de contratación reservada: el operador económico ¿es un taller protegido o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?

Sí

No

¿Cuál es el correspondiente porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos?

-

En caso necesario, especifique a qué categoría o categorías pertenecen los trabajadores discapacitados o desfavorecidos de que se trate.

-

En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (p. ej., en el marco de un sistema nacional de (pre)clasificación)?

Sí

No

- Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.

a) Indique el número de inscripción o certificación pertinente, si procede:

-

b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:

-

c) Indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:

-

d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?

- Sí
- No

- Consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda, ÚNICAMENTE cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?

- Sí
- No

Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:

-

¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?

- Sí
- No

- Asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.

a) Indique la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.):

-

b) Identifique a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente:

-

c) En su caso, nombre del grupo participante:

-

En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:

-

B: Información sobre los representantes del operador económico #1

- En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación:

Nombre

-

Apellidos

-

Fecha de nacimiento

-

Lugar de nacimiento

-

Calle y número:

-

Código postal:

-

Ciudad:

-

País:

Correo electrónico:

-

Teléfono:

-

Cargo/calidad en la que actúa:

-

En caso necesario, facilite información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad ...):

-

C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

- Sí
- No

- Facilite un formulario de DEUC aparte, que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y de la parte III, por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.

Tenga en cuenta que debe incluir además el personal técnico u organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, y especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas a las que recurra el operador económico, incluya la información exigida en las partes IV y V por cada una de las entidades de que se trate.

D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico

- (Esta sección se cumplimentará únicamente si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora exigen expresamente tal información.)

¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?

- Sí
- No

En caso afirmativo y en la medida en que se conozca este dato, enumere los subcontratistas previstos:

-

- Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información

requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.

Parte III: Motivos de exclusión

A: Motivos referidos a condenas penales

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por participación en una organización delictiva, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p. 42).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Corrupción

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por corrupción, de una

condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico.

Indique la respuesta

- Sí
 No
-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
 No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fraude

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por fraude, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48).

Indique la respuesta

- Sí
 No
-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

Indique la respuesta

- Sí
 - No
-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos

¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un período de exclusión que siga siendo aplicable? Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p. 1).

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Motivos referidos al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social

El artículo 57, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Pago de impuestos

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

- Sí
- No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

- Sí
- No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cotizaciones a la seguridad social

¿Ha incumplido el operador económico sus obligaciones relativas a las cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?

Indique la respuesta

Sí

No

País o Estado miembro de que se trate

Importe en cuestión

-

Este incumplimiento de las obligaciones, ¿ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa?

Sí

No

Si dicho incumplimiento de las obligaciones se ha establecido mediante resolución judicial o administrativa, ¿es esta resolución firme y vinculante?

Sí

No

Indique la fecha de la condena o resolución

-

En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del período de exclusión

-

Describa los medios que se han utilizado

-

¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?

Sí

No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

C: Motivos referidos a la insolvencia, los conflictos de intereses o la falta profesional

El artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Incumplimiento de obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho medioambiental? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho social

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho social? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Incumplimiento de obligaciones en los ámbitos del Derecho laboral

Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en el ámbito del Derecho laboral? Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

Sí

No

Describalas

-

Quiebra

¿Se encuentra el operador económico en quiebra?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Insolvencia

¿Está el operador económico sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Convenio con los acreedores

¿Ha celebrado el operador económico un convenio con sus acreedores?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Situación análoga a la quiebra con arreglo al Derecho nacional

¿Está el operador económico en alguna situación análoga a la quiebra, resultante de un procedimiento similar vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales?

Indique la respuesta

Sí

No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Activos que están siendo administrados por un liquidador

¿Están los activos del operador económico siendo administrados por un liquidador o por un tribunal?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Las actividades empresariales han sido suspendidas

¿Han sido suspendidas las actividades empresariales del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Indíquense los motivos por los que, no obstante, es capaz de ejecutar el contrato No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en este caso tiene carácter obligatorio en virtud del Derecho nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia

¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Ha cometido una falta profesional grave

¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave? En su caso, véanse las definiciones en el Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Descríbalas

-

Conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación

¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses, con arreglo al Derecho nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, debido a su participación en el procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Participación, directa o indirecta, en la preparación del presente procedimiento de contratación

¿Ha asesorado el operador económico, o alguna empresa relacionada con él, al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Rescisión anticipada, imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables

¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

¿Se han adoptado medidas para demostrar su credibilidad («autocorrección»)?

- Sí
- No

Describalas

-

Presentación de declaraciones falsas, ocultación de información, incapacidad de presentar los documentos exigidos y obtención de información confidencial del presente procedimiento

¿Se ha encontrado el operador económico en alguna de las situaciones siguientes:

- a) ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,
- b) ha ocultado tal información,
- c) no ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y
- d) ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

D: Motivos de exclusión puramente nacionales

¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Motivos de exclusión puramente nacionales

Otros motivos de exclusión que pueden estar previstos en la legislación nacional del Estado miembro del poder adjudicador o de la entidad adjudicadora. ¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Parte IV: Criterios de selección

A: Idoneidad

El artículo 58, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Inscripción en un registro profesional pertinente

Figura inscrito en un registro profesional pertinente en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

- Sí
 - No
-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Inscripción en un registro mercantil

Figura inscrito en un registro mercantil en su Estado miembro de establecimiento, tal como se contempla en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE; es posible que los operadores económicos de determinados Estados miembros tengan que cumplir otros requisitos establecidos en dicho anexo.

Indique la respuesta

- Sí
- No

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Cuando se trate de contratos de servicios: autorización específica necesaria

¿Es preciso disponer de una autorización específica para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

B: Solvencia económica y financiera

El artículo 58, apartado 3, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Volumen de negocios anual general

Su volumen de negocios anual general durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Volumen de negocios anual medio

Su volumen de negocios anual medio durante el número de ejercicios exigido en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Número de años

-

Volumen de negocios medio

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Volumen de negocios anual específico

Su volumen de negocios anual específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-
Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Volumen de negocios medio específico

Su volumen de negocios anual medio específico en el ámbito de actividad cubierto por el contrato y que se especifica en el anuncio pertinente, los pliegos de la contratación o el DEUC es el siguiente:

Número de años

-

Volumen de negocios medio

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Fecha de establecimiento del operador económico

Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios (general o específico) en relación con todo el período considerado, indique la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del operador económico:

Especifique:

-

Seguro de indemnización por riesgos profesionales

El importe asegurado en el seguro de indemnización por riesgos profesionales del operador económico es el siguiente:

Importe

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Otros requisitos económicos o financieros

En relación con los demás requisitos económicos o financieros que, en su caso, se especifiquen en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación, el operador económico declara que:

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

C: Capacidad técnica y profesional

El artículo 58, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Cuando se trate de contratos de servicios: Prestación de servicios del tipo especificado

Únicamente cuando se trate de contratos públicos de servicios: Durante el período de referencia, el operador económico ha prestado los siguientes principales servicios del tipo especificado. Los poderes adjudicadores podrán exigir hasta tres años y admitir experiencia que date de más de tres años.

Descripción

-

Importe

-

Fecha de inicio

-

Fecha de finalización

-

Destinatarios

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Títulos de estudios y profesionales

El propio proveedor de servicios o contratista y/o (dependiendo de los requisitos fijados en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación) su personal directivo tienen los siguientes títulos de estudios y profesionales.

Describalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Medidas de gestión medioambiental

El operador económico podrá aplicar las siguientes medidas de gestión medioambiental al ejecutar el contrato:

Descríbalas

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

Sí

No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

D: Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental

El artículo 62, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes criterios de selección:

Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumple las normas de aseguramiento de la calidad requeridas, en particular en materia de accesibilidad para personas con discapacidad?

Indique la respuesta

Sí

No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre el sistema de aseguramiento de la calidad se dispone.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Certificados expedidos por organismos independientes acerca de sistemas o normas de gestión medioambiental

¿Podrá el operador económico presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridos?

Indique la respuesta

- Sí
- No

Si la respuesta es negativa, sírvase explicar por qué y especificar de qué otros medios de prueba sobre los sistemas o normas de gestión medioambiental se dispone.

-

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE?

- Sí
- No

URL

-

Código

-

Expedidor

-

Finalizar

Parte VI: Declaraciones finales

El operador económico declara formalmente que la información comunicada en las partes II - V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El operador económico declara formalmente que podrá aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le soliciten, salvo en caso de que:

- a) el poder adjudicador o la entidad adjudicadora tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita, (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos), o
- b) A partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (dependiendo de la aplicación a nivel nacional del artículo 59, apartado 5, párrafo segundo, de la Directiva 2014/24/UE), el poder adjudicador o la entidad adjudicadora ya posean los documentos en cuestión.

El operador económico formalmente consiente en que [indique el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique la parte/sección/punto o puntos pertinentes] del presente Documento Europeo Único de Contratación, a efectos de [indique el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y, cuando se exija o sea necesaria, firma o firmas:

Fecha

-

Lugar

-

Firma

ANEXO III
MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS

D./D.^a:

con D.N.I. n.º:

*En nombre propio o, en su caso, en representación de la persona física/jurídica:
con N.I.F.: , y con domicilio en (calle/plaza, etc.) : n.º:
, Población: , Provincia: y código postal:*

Enterado del anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Boletín Oficial del Estado, por el que se convoca “Contrato de servicios de consultoría, asesoramiento y soporte técnico para la implantación de una plataforma tecnológica para la contratación electrónica de la Federación Española de Municipios y Provincias” Expediente 5/18, y de las condiciones que regirán el mismo y conforme con su contenido.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, recibiendo en retribución de los servicios:

Porcentaje de Retribución Variable¹ [●] % (entre 10 y 15)

Retribución fija [●] euros (entre 0 y 12.000,00)

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, implantando la Plataforma en un plazo de [●] días hábiles.

Se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del mismo con los siguientes perfiles y experiencia:

Lugar, fecha y firma del proponente.

¹ El porcentaje de retribución no podrá incluir decimales, sólo se admitirán números enteros.